



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA

Plato, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN POPULAR
MARIO RESTREPO CONTRA TIENDAS "D1"
RAD 2021-00076

A S U N T O

Como no se ha podido celebrar la audiencia del artículo 27 se convocará nuevamente a ello y además deberá negarse la solicitud del representante de la cámara de comercio de Santa Marta, pues a diferencia de lo que cree el peticionario de acuerdo a las funciones y naturaleza de la entidad, ella tiene interés en los asuntos de esta acción.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1. NEGAR LA SOLICITUD DE DISVINCULACIÓN que presentare la Cámara de Comercio de Santa Marta.
2. CONVOCAR a las partes a la audiencia de que trata el artículo 27 de la ley 472 de 1998. Esta se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2022 a las 9:00 AM, por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ